



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RESUELVE SOLICITUD							
FECHA	CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00116	00
DEMANDANTE	NELLY MONTES GONZALEZ						
DEMANDADO	PORVENIR S.A						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO						

En el proceso ejecutivo conexo adelantado por **NELLY MONTES GONZALEZ**, actuando por medio de apoderada, contra la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A**, teniendo en cuenta la respuesta que antecede enviada por Bancolombia, en la que se indica que no se aplica la medida cautelar debido a que el monto del embargo es errado y no coincide en letras y números, procede el Despacho a realizar la corrección del oficio en mención.

Por secretaría librese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Laboral 017
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4812b98a5dcd5daf21f840d715673087d3db0f389a72f0155c57eba6a6d32e1

Documento generado en 04/08/2021 06:01:11 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>